



**DIF**  
ESTATAL TLAXCALA  
2021 - 2027

**DIRECCIÓN DE ASISTENCIA INTEGRAL DE  
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

Proyecto:

**89-2H.- GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN  
DE NNA MIGRANTE NO ACOMPAÑADA EN EL MUNICIPIO DE TLAXCALA**

Indicador:

**09A1.-Brindar atención de trabajo social a Niñas, Niños Y Adolescentes Migrantes No  
Acompañados**

Medio de Verificación:

**Concentrado de atenciones de trabajo social brindadas**

Ubicación física:

**Archivero de área de trabajo social, del Albergue Temporal para la Niñez Migrante No  
Acompañada**

Lic. Luis Enrique Juárez Sánchez  
Jefe de Departamento de Protección Contra La  
Vulnerabilidad

Lic. Claudia Eugenia Cuéllar Medrano  
Directora de Asistencia Integral de Niñas,  
Niños y Adolescentes

**MARZO 2026**



**DIF**  
**TLAXCALA**  
2021 - 2027

**DIRECCIÓN DE ASISTENCIA INTEGRAL  
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

Tlaxcala, Tlax.; 12 de marzo de 2026.

Asunto: El que se indica.

**TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACION  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION  
EN TLAXCALA.  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente y, en referencia a los oficios de fecha **14 de enero y 10 de febrero de 2026**, me permito dirigirme a usted para informarle que, a la fecha, el Albergue Temporal para la Niñez Migrante No Acompañada (ATNMNA), no ha recibido ninguna canalización de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes No Acompañados por parte del Instituto a su digno cargo.

Por ello, con el objetivo de coordinar esfuerzos y garantizar la atención adecuada de este grupo en situación de vulnerabilidad, **le solicito atentamente informe sobre la situación actual.**

Aunado a lo anterior, quiero reiterar que el ATNMNA como institución comprometida con la atención integral de niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad, cuenta con los servicios de atención jurídica, trabajo social, psicología, médica, y acompañamiento especializado, los cuales están a disposición para garantizar el bienestar y la protección de los NNA.

Asimismo, todo nuestro equipo multidisciplinario y administrativo está completamente preparado y disponible para recibir y brindar el apoyo necesario a los NNA, con la finalidad de asegurar que se cumpla con el objetivo de su atención y protección conforme a la normativa vigente.

Agradezco de antemano su atención y quedo a la espera de cualquier información adicional o requerimiento que pudiera surgir. Reitero nuestra total disposición para colaborar de manera conjunta en la atención y protección de la niñez migrante.

Sin más en particular, le envío un cordial saludo y mi más distinguida consideración.

**ATENTAMENTE  
DIRECTORA DE ASISTENCIA INTEGRAL  
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

**LIC. CLAUDIA EUGENIA CUÉLLAR MEDRANO**

OFICINA DE REPRESENTACION  
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION  
TLAXCALA, TLAX.

**RECIBIDO**  
12 MAR 2026

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN REGISTRE

12:34 Laura CB



# Gobernación

Secretaría de Gobernación

# INM

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN



**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
OFICINA DE REPRESENTACION EN TLAXCALA**

OFICIO No. INM/ORT/672/2026

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala 20 de marzo de 2026

**Asunto:** el que se indica

**Lic. Claudia Eugenia Cuellar Medrano**  
**Directora de Asistencia Integral de Niñas, Niños**  
**y Adolescentes para la Niñez Migrante no Acompañada**  
**Del Sistema Integral para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlaxcala**  
Presente:

Por este medio le envío un cordial saludo, al mismo tiempo le hago de su conocimiento que en respuesta al oficio de fecha 14 de enero, 10 de febrero, 17 de marzo del año en curso en el cual solicita información relacionada a la canalización de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes no acompañados, le informo que del 01 enero al 31 marzo del año en curso no se han detectado Niñas, Niños y Adolescentes no acompañados, en el periodo citado.

No omito hacer mención que todos los Niños, Niñas y Adolescentes no acompañados que sean detectado en tránsito irregular por el estado DE Tlaxcala en términos de lo que establece el artículo 112 de la Ley de Migración serán canalizados de forma oportuna al albergue de la niñez migrante no acompañada, una vez que es notificado a la Procuraduría de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de Tlaxcala y al Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia del Estado de Tlaxcala solicitando su valioso apoyo para su alojamiento con el equipo multidisciplinario anteponiendo el interés superior del Niño, Niña y Adolescente Migrante no acompañado .

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

Lic. Juan Moisés Huerta Romero  
Titular de la Oficina De Representacion del INM en Tlaxcala



OFICINA DE REPRESENTACION  
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION  
TLAXCALA, TLAX.

Santos Degollado No.62, Col. Centro, CP.90600, San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala.  
Tel: (246) 4640824 Ext. 250 [www.gob.mx/inm](http://www.gob.mx/inm)



**2026**  
año de  
**Margarita**  
**Maza**



**DIF**  
ESTATAL TLAXCALA  
2021 - 2027

**DIRECCIÓN DE ASISTENCIA INTEGRAL DE  
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

Tlaxcala, Tlax; a 24 de marzo de 2026



**C.P. GERARDO MÉNDEZ JUÁREZ**  
**JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**  
**PRESENTE.**

Por medio del presente, me permito informar que, durante el mes de **MARZO** del presente año, las metas correspondientes a las actividades **02P, 03C1, 05C3, 06A1, 07A1, 08A1, 09A1 y 12A3** del proyecto **89-2H.- "Gobierno del Estado de Tlaxcala: Fortalecimiento para la Atención de NNA Migrante No Acompañada En El Municipio de Tlaxcala"**, implementado en el Albergue Temporal para la Niñez Migrante No Acompañada ubicado en el municipio de Tlaxcala, no fueron cumplidas debido a las siguientes circunstancias:

Actividad	Meta programada	Meta alcanzada	Observaciones
02P	06	02	De acuerdo con información oficial publicada por la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, durante el año 2025 en el estado de Tlaxcala se registraron 1,190 eventos de personas en situación migratoria irregular, cifra que corresponde a población migrante en general y no exclusivamente a niñas, niños y adolescentes, misma que refleja una disminución en comparación con años anteriores, evidenciando una tendencia a la baja en el flujo migratorio registrado en el estado.
03C1	45	15	Al analizar la información relativa a niñas, niños y adolescentes en situación migratoria irregular, se observa que el tránsito por Tlaxcala es significativamente menor en comparación con entidades federativas fronterizas, donde se concentran la mayor parte de los eventos a nivel nacional. En consecuencia, la atención del albergue se reduce considerablemente, ya que únicamente los casos clasificados como <u>niñas, niños y</u>



05C3	1	0	<p><u>adolescentes migrantes no acompañados</u> son susceptibles de canalización al ATNMNA.</p> <p>Cabe mencionar que conforme a la información proporcionada por el Instituto Nacional de Migración, la canalización de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados a los Centros de Asistencia Social se realizará en la medida en que se lleven a cabo las detecciones y determinaciones correspondientes, atendiendo a la disponibilidad de casos durante el periodo; por lo que el ingreso de menores de edad al albergue no corresponde a una programación propia, sino a factores externos vinculados a la dinámica migratoria nacional y regional.</p>
06A1	6	0	<p>En ese sentido, la baja disponibilidad de casos durante el periodo impactó directamente en el cumplimiento de metas, tanto en lo correspondiente al número de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados atendidos integralmente, <u>registrándose únicamente 2 NNA atendidos de 6 programados, como en el número de atenciones integrales proporcionadas por el equipo multidisciplinario, alcanzándose 15 de 45 atenciones programadas</u>, considerando que dichas intervenciones dependen directamente del número de niñas, niños y adolescentes alojados y de las necesidades particulares de cada caso.</p>
07A1	3	0	
08A1	3	0	<p>Asimismo, esta situación afectó en el cumplimiento de atenciones por parte de las áreas médica, jurídica, psicológica y de trabajo social, toda vez que dichas intervenciones únicamente pueden realizarse cuando</p>



09A1	3	0	<p>existe población efectivamente canalizada y alojada en el Albergue Temporal.</p> <p>De igual forma, en lo relativo a la aplicación de encuestas de satisfacción de la atención integral brindada, así como a la elaboración del informe correspondiente, no se registró avance durante el periodo, derivado de la ausencia de canalizaciones de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados, por lo que no se contó con población que permitiera la aplicación de encuestas y, en consecuencia, la integración del informe.</p> <p>En virtud de lo anterior, el incumplimiento parcial y/o incumplimiento de las metas señaladas obedece a factores externos y ajenos a la operación del albergue, manteniéndose este en plena capacidad operativa y disposición institucional para brindar atención integral en el momento en que se presenten nuevas canalizaciones por parte de la autoridad competente.</p>
12A3	6	0	

Sin otro particular, quedo atenta a cualquier observación.

**ATENTAMENTE**

**LICENCIADA CLAUDIA EUGENIA CUÉLLAR MEDRANO  
DIRECTORA DE ASISTENCIA INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**